JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 14380

Montevideo, 08 ENE. 2015

Secretaria de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INTERMARK LTDA.** con número de RUT **212440120019**.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

SÍRVASE CITAR
76.209-L1/14

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E :

VTO. Bº M.E.F.

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **INTERMARK LTDA.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/2011 y el 31/12/2014.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

Mario Bergara
Ministro de Economía y Finanzas